



CC.AA. CANTABRIA NUM. SUS. 00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Jueves, 30 de mayo de 1991. — Número 108

Página 1.749

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Orden de 15 de mayo de 1991 por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, en calle José María de Cossío, 2-3.º izquierda, bloque 20, de protección oficial ..... 1.750

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de Santander, que afecta a la parcela 17 del polígono de Cazoña; la revisión de las normas subsidiarias de la cabecera del Ebro en el municipio de Enmedio, y aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de la cabecera del Ebro en el Ayuntamiento de La Hermandad de Campoo de Suso; por subrogación, estudio de detalle, y expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Anero (Ribamontán al Monte) y Barros (Los Corrales de Buelna) . 1.750

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Deudores a la Seguridad Social ..... 1.752
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Deudores a la Hacienda pública ..... 1.752
- Junta de Castilla y León. — Notificaciones de denuncia y sanción ..... 1.755
- Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. — Notificaciones de denuncias ..... 1.756
- Universidad de Cantabria. — Resoluciones por las que se nombran profesores titulares en las áreas de Análisis Geográfico Regional y Arqueología . 1.756
- Comunidad de Madrid. — Expediente de sanción . 1.757

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Hermandad de Campoo de Suso. — Bases para una plaza de auxiliar administrativo ..... 1.757
- Alfoz de Lloredo. — Nombramiento de un operador auxiliar de programación ..... 1.758

#### 2. Subastas y concursos

- Laredo. — Aprobada la adjudicación de las obras

- correspondientes a la urbanización de diversos caminos rurales ..... 1.758
- Anievas. — Subasta de caza mayor y menor . 1.758

#### 3. Economía y presupuestos

- Arenas de Iguña. — Aprobado definitivamente el presupuesto general para 1991 y plantilla y relación de puestos de trabajo ..... 1.759
- Castro Urdiales. — Aprobar inicialmente el presupuesto general, plantilla para 1991 del personal y programa de inversiones ..... 1.759
- Laredo. — Aprobar definitivamente el presupuesto ordinario para 1991..... 1.759
- Cabezón de la Sal y Mazcuerras. — Aprobado definitivamente el presupuesto general para 1991 . 1.760
- Alfoz de Lloredo. — Aprobado definitivamente el presupuesto general para 1991 y plantilla de personal ..... 1.761
- Rionansa. — Aprobado definitivamente el presupuesto general para 1991 ..... 1.761

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Solicitud de licencia de obras para pastelería y salón de té ..... 1.762
- Reocín. — Aprobar la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento ..... 1.762
- Torrelavega. — Diversos acuerdos en relación con el proyecto AU-4 Las Alcantarillas ..... 1.762
- Valdáliga. — Aprobada inicialmente la solicitud de inclusión de parcela en suelo urbano de la localidad de El Tejo ..... 1.762

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 547/90 ..... 1.762

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expedientes números 72/91 y 27/91 ..... 1.763
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 309/90 ..... 1.763

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Convocatoria de asamblea general ordinaria . 1.764

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

*ORDEN de 15 de mayo de 1991, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, en calle José María de Cossío, 2-3.º izquierda, bloque 20, de protección oficial.*

Visto el expediente S-1-CD/71, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Julio Noriega Zorrilla de la vivienda sita en José María de Cossío, número 2, bloque 20, piso 3.º izquierda;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 772, sección 1.ª, folio 151, finca número 51.542;

Resultando que con fecha 31 de mayo de 1976 fue calificada definitivamente, habiéndosela concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Julio Noriega Aparicio.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, mayo de 1991.—El vicepresidente del Consejo de Gobierno, José Luis Vallines Díaz.

90/30634

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Resolución

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Santander, relativo a modificación puntual del plan general, en Cazoña, en solicitud de aprobación definitiva;

Resultando, que la citada modificación, que afecta a la parcela 17 del sector D de Cazoña, consiste en establecer para la misma dos plantas en semisótano, más dos plantas y fue aprobada inicialmente por el Pleno municipal en sesión de 24 de marzo de 1988, siendo sometida a información pública mediante los anuncios reglamentarios, sufriendo una alegación-aclaración del promotor de la modificación, que motivó un estudio pormenorizado de la misma por el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Santander, que propuso una serie de rectificaciones que constan en el expediente;

Resultando, que con posterioridad se formularon una serie de alegaciones por diversas comunidades de propietarios de Cazoña, oponiéndose a la modificación pretendida, habiéndose solicitado informe de la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda que se emite en 14 de diciembre de 1990, para ser aprobada provisionalmente la modificación en 21 de febrero de 1991;

Considerando, que Los informes emitidos son favorables desde el punto de vista urbanístico, así como el de la Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 3 de mayo de 1991, y

Vistos los artículos 41 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Plan General de Ordenación Urbana de Santander y demás normativa de general aplicación,

#### RESUELVO

Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de Santander que afecta a la parcela 17 del polígono de Cazoña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 9 de mayo de 1991.—El vicepresidente del Consejo de Gobierno, José Luis Vallines Díaz.

91/34030

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Resolución

Visto el expediente relativo a la revisión de las normas subsidiarias de la Cabecera del Ebro en el municipio de Enmedio, remitido a la Comisión Regional de Urbanismo, en solicitud de informe previo a la aprobación definitiva;

Resultando, que según la documentación administrativa aportada, fue aprobado el avance por la Comisión Regional de Urbanismo en fecha 5 de julio de 1990. Durante el período de información pública preceptiva («Boletín Oficial de Cantabria», de 5 de septiembre de 1990) fueron presentadas veintitrés sugerencias o alegaciones, informadas favorablemente por el Servicio de Urbanismo por su escasa entidad e incorporándose así mismo las sugerencias del Ayuntamiento adoptadas en acuerdo plenario de 18 de diciembre de 1990;

Considerando que fue aprobado inicialmente por la Comisión Regional de Urbanismo, con las correcciones correspondientes en 29 de enero de 1991. Sometido nuevamente a información pública («Boletín Oficial de Cantabria», de 4 de marzo de 1991) y periódicos «Diario Montañés» (24 de febrero de 1991) y «Alerta» (24 de febrero de 1991), se han producido tres nuevas alegaciones: Dos en Nestares y una en Bolmir, que se informan favorablemente;

Considerando que los informes emitidos son favorables desde el punto de vista urbanístico, así como el de la Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 3 de mayo de 1991, y

Vistos los artículos 41 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y demás normativa de general aplicación,

#### RESUELVO

Aprobar definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de la Cabecera del Ebro en el municipio de Enmedio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 9 de mayo de 1991.—El vicepresidente del Consejo de Gobierno, José Luis Vallines Díaz.

91/34027

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 3 de mayo de 1991, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de la Cabecera del Ebro en el Ayuntamiento de La Hermandad de Campoo de Suso, consistente en la ampliación del suelo urbano del pueblo de Salces».

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, quedando de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, sita en calle Vargas, 53, planta octava, Santander, pudiendo deducirse frente al mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 9 de mayo de 1991.—El vicepresidente del Consejo de Gobierno, José Luis Vallines Díaz.

91/34036

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 3 de mayo de 1991, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente, por subrogación, el estudio de detalle promovido por “Promotora Dávila, S. A.”, para una parcela sita en calle Cisneros, número 9, de Santander, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.4 del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre».

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, quedando de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, sita en calle Vargas, 53, planta octava, Santander, pudiendo deducirse frente al mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 9 de mayo de 1991.—El vicepresidente del Consejo de Gobierno, José Luis Vallines Díaz.

91/34032

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis López Lago, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Anero (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 16 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/32775

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Santiago Ruiz Fernández, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Barros (Los Corrales de Buelna).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 16 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/32769

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Tesorería Territorial

En los expedientes seguidos contra los sujetos responsables pertenecientes al Régimen ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 716/86 de 7 de Marzo (B.O.E. 16-4) se requiere a ese sujeto responsable para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Administración de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se haya formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio".

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Laredo a 25 de Marzo de 1991.

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION



91/20210

Fdo.: PILAR BALDA MEDANDE

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	Número C. Postal	Documento	Dg Periodo reclamado	Importe Trab
39/718303-04	AMADA ROZAS MAZAS	Bº RIOSECO	GURIEZO	39780	90-900114	03 A 04/1987 DESC. TOTAL	32570
39/721703-09	JOSE MANUEL PREIRE LOPEZ	AVDA. DE LAS JONS, 11	AMPUERO	39840	90-900306	05 A 06/1989 DESC. TOTAL	36564
39/211820-55	HILARIO J. LOPEZ NATES	MARQUES DE COMILLAS,8	LAREDO	39770	90-900379	01 A 12/1988 DESC. TOTAL	204244
39/211820-55	HILARIO J. LOPEZ NATES	MARQUES DE COMILLAS,8	LAREDO	39770	90-900380	01 A 12/1989 DESC. TOTAL	219387
39/211820-55	HILARIO J. LOPEZ NATES	MARQUES DE COMILLAS,8	LAREDO	39770	90-900381	01/1990 DESC. TOTAL	18282
39/712231-43	MODESTO FERNANDEZ DOVAL	ISLARES	ISLARES	39798	90-900420	08 A 12/1986 DESC. TOTAL	77550
39/712231-43	MODESTO FERNANDEZ DOVAL	ISLARES	ISLARES	39798	90-900421	01 A 11/1987 DESC. TOTAL	179116
39/720027-79	EUGENIO SANCHEZ SOBREVIELA	EL PONTARRON	GURIEZO	39794	90-900437	10 A 12/1989 DESC. TOTAL	54847
39/720027-79	EUGENIO SANCHEZ SOBREVIELA	EL PONTARRON	GURIEZO	39794	90-900438	Enero a Marzo de 1990	58503
39/715427-38	ESTHER KAYE KAYE	LAS ACACIAS. PONTARRON	GURIEZO	39794	90-900444	10 A 12/1989 DESC. TOTAL	54847
39/715427-38	ESTHER KAYE KAYE	LAS ACACIAS. PONTARRON	GURIEZO	39794	90-900445	Enero a Marzo de 1990	58503
39/711672-66	JOSEFA HERNANDEZ MEMENDI	CTE. VILLAR,13	LAREDO	39770	90-900466	01 A 12/1988 DESC. TOTAL	204244
39/711672-66	JOSEFA HERNANDEZ MEMENDI	CTE. VILLAR,13	LAREDO	39770	90-900467	01 A 12/1989 DESC. TOTAL	219387
39/711672-66	JOSEFA HERNANDEZ MEMENDI	CTE. VILLAR,13	LAREDO	39770	90-900468	01/1990. DESC. TOTAL	18282
39/716919-75	JOSE ANTONIO MARTIN HERNANDEZ	MENENDEZ PELAYO,6 BAJO	LAREDO	39770	90-900473	Enero a Febrero de 1990	38393
39/724841-43	JESUS M. CASTILLO LLAMA	SERNA OCCINA,7	SANTOÑA	39740	90-900478	01/1990 DESC. TOTAL	18282
39/211950-88	ANTONIO CORRAL BERNARDEZ	MARTINEZ BALAGUER 6-5 I	LAREDO	39770	90-900496	01 A 12/1988 DESC. TOTAL	204244
39/211950-88	ANTONIO CORRAL BERNARDEZ	MARTINEZ BALAGUER 6-5 I	LAREDO	39770	90-900497	01 A 12/1989 DESC. TOTAL	219387
39/211950-88	ANTONIO CORRAL BERNARDEZ	MARTINEZ BALAGUER 6-5 I	LAREDO	39770	90-900499	01/1990 DESC. TOTAL	18282
39/208247-71	JOSE Mª GONZALEZ GONZALEZ	GENERALISIMO, 12	LAREDO	39770	91-900006	ENERO A DICIEMBRE DE 1988	204244
39/208247-71	JOSE Mª GONZALEZ GONZALEZ	GENERALISIMO, 12	LAREDO	39770	91-900007	ENERO A DICIEMBRE/89 Y ENERO/9	237669
39/403450-13	JOSE GOMEZ PRADO	ARDIGALES, 12	CASTRO-URDIALES	39700	91-900010	ENERO A DICIEMBRE DE 1988	204244
39/403450-13	JOSE GOMEZ PRADO	ARDIGALES, 12	CASTRO-URDIALES	39700	91-900011	ENERO A DICIEMBRE/89 Y ENERO/9	237669
39/211531-57	JOSE LUIS PEÑA SANCHEZ	CALVO SOTELO S/N	AMPUERO	39840	91-900018	ENERO A DICIEMBRE DE 1988	204244
39/211531-57	JOSE LUIS PEÑA SANCHEZ	CALVO SOTELO S/N	AMPUERO	39840	91-900019	ENERO A DICIEMBRE/89 Y ENERO/9	237669
39/504096-70	JESUS PEREZ RUIZ	TORRE ATLANTICA, 2	LAREDO	39770	91-900026	ENERO A DICIEMBRE DE 1988	204244
39/504096-70	JESUS PEREZ RUIZ	TORRE ATLANTICA, 2	LAREDO	39770	91-900027	ENERO A DICIEMBRE/89 Y ENERO/9	237669
39/504096-70	JESUS PEREZ RUIZ	TORRE ATLANTICA, 2	LAREDO	39770	91-900028	FEBRERO A JULIO DE 1990	120663
39/721114-02	FERNANDO SAINZ ROZAS COBO	RENTERIA REYES 22	SANTOÑA	39740	91-900032	ABRIL A DICIEMBRE DE 1988	153183
39/721114-02	FERNANDO SAINZ ROZAS COBO	RENTERIA REYES 22	SANTOÑA	39740	91-900033	ENERO A DICIEMBRE/89 Y ENERO/9	237669
39/721114-02	FERNANDO SAINZ ROZAS COBO	RENTERIA REYES 22	SANTOÑA	39740	91-900034	FEBRERO A JUNIO DE 1990	100552
39/212450-06	DULCE MARIA GUTIERREZ SANCHEZ	ODONNELL,20-3º	SANTOÑA	39740	91-900043	ENERO A DICIEMBRE DE 1988	204244
39/212450-06	DULCE MARIA GUTIERREZ SANCHEZ	ODONNELL,20-3º	SANTOÑA	39740	91-900044	ENERO A DICIEMBRE/89 Y ENERO/9	237669
39/212450-06	DULCE MARIA GUTIERREZ SANCHEZ	ODONNELL,20-3º	SANTOÑA	39740	91-900045	FEBRERO A JULIO DE 1990	120663
39/700410-56	MANUEL NEVADO LOPEZ	MENENDEZ PELAYO, 49	CASTRO-URDIALES	39700	91-900055	ENERO A DICIEMBRE DE 1988	204244
39/700410-56	MANUEL NEVADO LOPEZ	MENENDEZ PELAYO, 49	CASTRO-URDIALES	39700	91-900056	ENERO A DICIEMBRE/89 Y ENERO/9	237669
39/700410-56	MANUEL NEVADO LOPEZ	MENENDEZ PELAYO, 49	CASTRO-URDIALES	39700	91-900057	FEBRERO A JULIO DE 1990	120663
39/727347-27	VICENTE ZANON LAZARO	SANTANDER,8	SANTOÑA	39740	91-900070	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1989	36564
39/727347-27	VICENTE ZANON LAZARO	SANTANDER,8	SANTOÑA	39740	91-900071	ENERO A JUNIO DE 1990	118875
*** Total ***							5595204

### DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

#### ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio del deudor "MARITIMA - ANTARES, S.A.", se notifica mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el

art. 101 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan sido satisfechos, en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 12 de Octubre de 1.990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican correspondientes al deudor MARITIMA ANTARES, S.A. con CIF A28104669.

Deudas del expediente ejecutivo A28104669MAR:

Concepto	Ejercicio	Principal	Recargo	Ing. cuenta
103	1.989	8.070.675	1.614.135	---
103	1.989	7.960.832	1.592.166	---
103	1.989	9.384.322	1.876.864	---

Concepto	Ejercicio	Principal	Recargo	Ing. cuenta
103	1.989	7.990.613	1.598.123	---
103	1.989	8.089.891	1.617.978	---
103	1.989	8.205.328	1.641.066	---
103	1.989	8.251.480	1.650.296	---
103	1.989	8.185.923	1.637.185	---
103	1.989	8.552.956	1.710.591	---
103	1.989	12.558.595	2.511.719	---
103	1.990	7.097.910	1.419.582	---
103	1.990	9.330.981	1.866.196	---
103	1.990	8.709.633	1.741.927	---
103	1.990	8.736.233	1.747.247	---
103	1.990	1.071.477	214.295	---
SUMA TOTAL. . . . .		122.196.849	24.439.370	
Costas estimadas. . . . .				500.000.-
Total deuda CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS DIECINUEVE (147.136.219) PESETAS.				

Bienes que se declaran embargados: Buque LAURA PANDO.

Del presente embargo actúan como testigos D. Carlos Valderrama Cano con DNI 13.737.263 con domicilio en Calle Alta, 90 y D. Ruben Bernardo Layna con DNI 13.775.916 con domicilio en Leopoldo Pardo, 2.

Se advierte al deudor que puede nombrar depositario de los bienes embargados y Perito Tasador de los mismos en el plazo de 24 horas contadas a partir de la fecha de notificación de la presente diligencia.

Del presente embargo se efectuará anotación preventiva de embargo a favor del Estado en el Registro de Buques.

Notifíquese la presente diligencia al deudor MARITIMA ANTARES, a la Sociedad sesostris, S.A.E. propietaria de la mitad indivisa del buque y a los Acreedores: BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL, ASTILLEROS ESPAÑOLES, BANCO URQUIJO, TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EMPRESA NACIONAL BAZAN.- Santander, 24 de abril de 1.991.- El Agente Actuario.- Fdo.: José Antonio Alonso Abascal.- El Jefe de la Unidad.- Fdo.: Ana Vigo Blanco.- Testigo.- Fdo.: Ruben Bernardo Layna.- Testigo.- Fdo.: Carlos Valderrama Cano.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el deudor nombra depositario de los bienes embargados a D. ISIDORO PANDO PEROJO, DNI 14.651.492, quien acepta el cargo y queda advertido de las obligaciones y derechos que le afectan, según lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): DE REPOSICION, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA**

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

91/31538

**DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA**

**Unidad de Recaudación**

**ANUNCIO**

Por ser desconocido el actual domicilio de don Pedro Castillo Noriega, se notifica mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente valoración:

«Con fecha 21 de marzo de los corrientes se ha dictado la siguiente valoración: Urbana número 9. Piso cuarto del Sur, tipo B, de una casa sita en Monte, barrio de La Albericia, sitio de Santuco, tras la casa señalada con el número 96, ocupa una superficie útil aproximada de 56 metros 20 decímetros cuadrados; consta de cocina, aseo, comedor, dos habitaciones, hall y pasillo. Linda: Sur, caja de madera, patio común y otro patio; Norte, piso 4.º A; Este, caja de madera, y Oeste, piso 4.º A y patio de la finca; con una participación de un 10 %. Finca 37.348, inscrita en el folio 22 del libro 533 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander. Valor de tasación: 5.928.000 pesetas.

Santander, 21 de marzo de 1991.—Firmado: Manuel L. Gamo Macaya».

Lo que le comunico advirtiéndole que puede presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a partir del recibo de la presente.

Asimismo, se le requiere para que aporte en el plazo de tres días a partir del recibo de la presente los títulos de propiedad del bien descrito más arriba.

Santander, 25 de marzo de 1991.—La jefa de la Unidad de Recaudación, firmado, Ana Vigo Blanco.

91/23161

**DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA**

**Administración de Hacienda de Laredo**

**ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan en el anexo, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada al efecto por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de las cuentas que figuran reflejadas en el anexo, por el importe indicado.

RECURSOS: De reposición en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del R.G.R.

**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:**

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo y costas), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

NOMBRE DEL DEUDOR	CIF/DNI	CTA. CTE/AHR O DEVOLUCION	ENTIDAD	IMPORTE EMB.	ULTIMO DOMICILIO
EUSEBIO COS SANTAMARIA	13722813	272926338	BANESTO LAREDO	18.000.-	Emperador, 14 LAREDO
M ANGEL MORILLA VALLE	10481864	365344	B.SANTANDER SANTOÑA	0.-	La Paz, 7 SANTOÑA
ESTEBAN MALLEN GALLEGO	28316694	13610	B.CENTRAL SANTOÑA	0.-	S Occina, 9 SANTOÑA
VICENTE FELICES LOPEZ	13695176	126930	B.CENTRAL LAREDO	0.-	Gralmola, 8 LAREDO
H.ROBERTO GARCIA PASTORA	13696901	310615	B.SANTANDER LAREDO	0.-	C.del Mar, 8 LAREDO
ROMAN GOMEZ CAVADA	13775405	273010582	BANESTO LAREDO	0.-	Rciamiramar, 5 LAREDO
M.ANGEL GALINDO GARROTE	13714748	6000180	B POPULAR ESP ISLA	1.347.-	GSagardía, 9 SANTOÑA
COOP CAMPO SAN JOSE ARNUERO	F39005789	451040521	CAIXA ISLA	36.000.-	Arnuero ARNUERO
FCO JAVIER GONLEZ MESONES	13651221	1020947	HACIENDA (IRPF-89)	1.200.-	G.Mola, 23 LAREDO
SEVERO ACEBO COBO	13885969	8950	B.CENTRAL SANTOÑA	1.546.-	G.Prám, bajo SANTOÑA
JOSEFA HERNANDEZ NEMENDI	14828931	900115912	C.CANTABRIA LAREDO	9.504.-	CteVillar, 13 LAREDO
JOSE MANUEL LASTRA CASTILLO	13783771	11260617	C.POSTAL CASTRO URD.	0.-	J.M.PEREDA, 2 LAREDO
DAVID SANCHEZ GONZALEZ	78864333	3022710004520C	C.POPULAR VALLAD.LAGUNA	1.000.-	Revellón, 12 LAREDO
CONSTRUCCIONES ADAL SA	A39038930	28568	BSANTANDER CICERO	0.-	Adal Treto B.CICERO
M*ROSARIO HOORMAZABAL OCHOA	14556835	900049572	C CANTABRIA AMPUERO	0.-	J Antonio 13 AMPUERO
JOAQUIN CANDAS TORRE	72023828	27100280	BANESTO COLINDRES	684.-	Junta de VOTO VOTO
ANDRES HERNANDEZ SAIZ	13760591	891873	BANESTO SANTOÑA	2.178.-	Las Huertas, 1 SANTOÑA
LUIS M FUENTES VILLAFAFILA	13741593	900070575	C CANTABRIA SANTOÑA	0.-	Man zanedo, 25 SANTOÑA
BENEDICTO GONZALEZ MADRAZO	13550260	900021669	C CANTABRIA SOLORZANO	0.-	Solorzano SOLORZANO
ANTONIO ESCALANTE RODRIGUEZ	13730629	900137783	C CANTABRIA LAREDO	9.000.-	GtrrezRada, 10 LAREDO
ANDRES HOYO SALVIEJO	13633146	900021540	C CANTABRIA LAREDO	8.700.-	G Mola, 34 LAREDO
DANIEL GRIJALBA BERRIZ	13597839	5843	BBV CASTRO URDIALES	26.153.-	G.Mola, 8 CASTRO URD
AZUCENA LLORENTE GTRREZ OLMO	9308846	30102-21	HACIENDA (IVA-90)	63.992.-	R.Neptuno, 3 LAREDO
JESUS M*MTNEZ.NATES	13793746	200005582	C CANTABRIA COLINDRES	0.-	StamCabeza, 4 LAREDO
FELIPE DEGAÑO FERNANDEZ	6498524	4101139-7	CAJA AVILA S ESTEBAN VAL	7.611.-	Nocedal, 6 CASTRO URD
CASIMIRO ORTEGA CAMARERO	14371347	271926743	BANESTO LAREDO	0.-	Iseca Vieja47 LIENDO
AGUSTIN CAMPO SOTO	72021624	271000460	BANESTO BERANGA	0.-	CtraGralBerangaHAZAS CES?

91/31187

### DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

#### Administración de Hacienda de Laredo

#### ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la L.P.A. y del artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme al artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas posteriormente descritas, la siguiente:

PROVIDENCIA: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del R.G.R., declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20%, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho reglamento".

Los datos de las deudas mencionadas son los que figuran en el anexo.

Recursos; de reposición en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de QUINCE DIAS; ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del R.G.R.

#### PLAZOS DE INGRESO:

- a) Recibida la notificación entre el 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive.
- b) Recibida entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas reseñadas es la del Boletín Oficial de Cantabria en que se publiquen.

#### MODO DE INGRESO:

- a) En la Caja de la Delegación o Administración de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el banco.
- b) A través de bancos y cajas de ahorro, mediante el abono que le será facilitado por la Administración de Hacienda de Laredo.

91/31191

NOMBRE DEL DEUDOR	CIF/DNI	Nº C.D.	CONCTO.	AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
TORRE SANTIS TEBAN, SIXTO	13751346	91/2319	398	89	30.000	J. Antonio, 10-AMPUERO
ZORRILLA LOPEZ, M*VIVIANA	72015427	91/2285	398	88	6.000	Zamanillo Puerto, 1-LAREDO
ZORRILLA LOPEZ, M*VIVIANA	72015427	91/0257	395	89	3.384	" " " "
ZORRILLA LOPEZ, M*VIVIANA	72015427	91/0255	395	89	8.522	" " " "
ZORRILLA LOPEZ, M*VIVIANA	72015427	91/0256	395	89	5.662	" " " "
ZORRILLA LOPEZ, M*VIVIANA	72015427	91/2241	394	88	41.724	" " " "
TURRION ODRIOZOLA, VER, GER, FATIM	G39058649	91/2284	398	87	6.000	M. Comillas, 10-LAREDO
RUIZ LASO, ELENA	13723827	91/2282	398	88	24.000	Gral. Mola, 1-LAREDO
TURRION ODRIOZOLA, FATIMA MARGARITA	13733129	91/2190	107	88	10.537	M. Comillas, 10-LAREDO
TURRION ODRIOZOLA, VERONICA ISABEL	72022727	91/2192	107	88	10.537	M. Comillas, 10-LAREDO
REVUELTA SORALUCE, LUIS FERNANDO	13767056	91/1293	TRAFICO	90	30.000	Gral. Mola, 31-LAREDO
TURRION ODRIOZOLA, GERARDO	13725684	91/2191	107	88	10.537	M. Comillas, 10-LAREDO
LAREDO PLAYA SA	A48069686	91/2792	395	90	360.000	Avda. Francia s/n-LAREDO
LAREDO PLAYA SA	A48069686	91/2791	395	90	90.000	Avda. Francia s/n-LAREDO
CONSTRUCCIONES LAREDNA SA	A39014907	91/2235	394	87	50.818	R. Revilla, 11-LAREDO
CONSTRUCCIONES LAREDNA SA	A39014907	91/2234	394	87	2.422	R. Revilla, 11-LAREDO
SANCHEZ PERAL, JESUS M.	72014171	91/0004	SANC. CASTIL	89	30.000	Gonzlez. Gallego, 17-LAREDO
GUTIERREZ MUÑOZ, FCO. JAVIER	13910095	90/5763	TRAFICO	90	4.800	ARNUERO 39194
TORRE COBANTES, FCO. JAVIER	13674037	91/0741	TRAFICO	90	18.000	Espíritu Santo, 8-LAREDO
CLUB DEPORTIVO SHOTOKAN COLINDRES	G39052717	91/2231	394	88	2.974	Jacobo Roldán, 5-COLINDRES
" " " "	G39052717	91/2228	394	87	5.189	" " " "
" " " "	G39052717	91/2229	394	88	4.390	" " " "
" " " "	G39052717	91/2226	394	86	5.914	" " " "
" " " "	G39052717	91/2224	394	86	6.133	" " " "
" " " "	G39052717	91/2225	394	86	5.382	" " " "

NOMBRE DEL DEUDOR	CIF/DNI	Nº.C.D.	CONCTO.	AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
CLUB DEPORTIVO SHOTOKAN COLINDRES	G39052717	91/2232	394	86	2.624	Jacobo Roldán, 5-COLINDRES
" " " "	G39052717	91/2230	394	87	2.801	" " " "
" " " "	G39052717	91/2227	394	87	4.186	" " " "
VARGAS JIMENEZ, DOMINGO	13710491	91/1268	TRAFICO	90	42.000	Gral. Salinas, 20-SANTOÑA
CONSTRUCCIONES ADAL, SA	A39038930	91/2189	107	88	265.265	Bº Torre-ADAL-TRETO-Bº CICER
OTADUY BERGARECHE, INMACULADA	14112746	90/3892	398	88	36.000	Bº Sonabia-CASTRO URDIALES
IZAGUIRRE VAZQUEZ, JOSE	13676292	90/5350	398	86	12.000	San Lorenzo, 12-LAREDO
IZAGUIRRE VAZQUEZ, JOSE	13676292	90/5351	398	86	12.000	San Lorenzo, 12-LAREDO
IZAGUIRRE VAZQUEZ, JOSE	13676292	90/5352	398	86	12.000	San Lorenzo, 12-LAREDO
DIVISIONEMARE SA	A39027263	91/2173	103	87	41.153	Iglesia Nueva, 6-CASTRO URD.
" " " "	A39027263	91/2253	398	88	30.000	" " " "
" " " "	A39027263	91/2223	394	87	31.314	" " " "
" " " "	A39027263	91/2252	398	88	36.000	" " " "
GONZALEZ PEREZ, JULIAN MANUEL	13792766	91/0738	TRAFICO	90	36.000	El Castillo, 7-LAREDO

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### Anuncio de notificación de denuncia

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se notifica a don Francisco González González, vecino de Santander, calle Sevilla, 4-3.º izquierda, por encontrarse ausente en las horas de reparto de correo, que se le instruye expediente número 231/90, por infracción a la Ley de Caza, consistente en cazar en terreno acotado sin licencia, sin autorización y sin el seguro obligatorio el día 21 de octubre de 1990, sobre lo que podrá formular, por escrito, las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dichas alegaciones podrá presentarlas en la Sección de Coordinación del Medio Natural de Burgos, plaza Alonso Martínez, número 7-A, 1.º, de las nueve a las catorce horas.

Burgos, 20 de marzo de 1991.—El jefe de la Sección, Gerardo Gonzalo Molina.

91/22109

323

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### Delegación Territorial de León

#### Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

#### Sección de Transportes

Matrícula del vehículo: S-5484-V.

Titular del vehículo: Doña Marta Nieves Iñarra Rodríguez.

Número del documento nacional de identidad: 72018929.

Domicilio: Federico Vial, 64, 39009 Santander.

Provincia: Cantabria.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de Resolución sancionadora.

Expediente número LE-20126-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 23 de julio de 1990, a las catorce diez horas, en la carretera N-VI y punto kilométrico 329.

Hecho sancionado: Circular transportando 39.340 kilogramos estando autorizado para 38.000 kilogramos. Exceso: 1.340 kilogramos (3 %).

Precepto infringido: Artículo 142, e) de la Ley 16/1987.

Precepto sancionador: Artículo 143.1 de la Ley 16/1987.

Posible sanción: 12.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra usted por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor, en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León, en virtud de las facultades delegadas por el Real Decreto 2.341/1982, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre de 1982), y la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio de 1987) a la Junta de Castilla y León por Decreto 471/1989, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 10 de mayo de 1989), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988, de 15 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo, según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su recepción ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León, conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio.

Forma de pago de la multa: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, indicando el número de expediente, según se indica en la liquidación de la tasa.

León, 27 de noviembre de 1990.—La delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

91/22111

324

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos

Habiendo resultado impagados, tras el período voluntario de cobro, los recibos del Servicio Télex por importes de 12.935, 12.395 y 12.935 pesetas, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del pasado año, se le participa que dispone hasta el día 25 de octubre próximo para hacerlos efectivos en las oficinas de esta Jefatura, calle Alfonso XIII, sin número, en días hábiles, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, advirtiéndole que, pasada dicha fecha, se procederá a la rescisión de la autorización o contrato y a la remisión de las facturaciones pendientes a la Delegación de Hacienda y, en su caso, con los intereses de demora, de conformidad con la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Asimismo, se le notifica expresamente que este acto no es recurrible, conforme a las condiciones del contrato, de acuerdo con el artículo 79.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Y para que sirva de notificación a «Viajes Tres Mares», domiciliada últimamente en la calle José R. López Dóriga, número 5, de esta capital, se expide la presente cédula, en Santander a 11 de abril de 1991, por hallarse la interesada en paradero desconocido.

Santander, 11 de abril de 1991.—El jefe provincial de Correos-Telégrafos, Fernando Jimeno Duque.

91/23877

## MINISTERIO DE TRANSPORTES TURISMO Y COMUNICACIONES

### Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Cantabria

#### *Notificación de denuncias*

Habiéndose intentado las notificaciones de denuncias de los expedientes:

Expediente: S-9.635-O.

Precepto infringido: Artículo 140 c).

Matrícula: S-8575-N.

Titular: Don Javier Maza Sierra.

Domicilio: Paseo Alisas.

Ciudad: Solares (Cantabria).

Expediente: S-9.616-O.

Precepto infringido: Artículo 142 c).

Matrícula: S-6134-T.

Titular: Don Ángel Heidas García.

Domicilio: Valladolid, 2-1.º derecha.

Ciudad: Santander.

Santander, 8 de abril de 1991.—El jefe provincial de Transportes, Ezequiel Bengoa Porras.

91/22843

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos

Habiendo resultado impagados, tras el período voluntario de cobro, los recibos del Servicio Télex por importes de 18.132 y 14.225 pesetas, correspondientes a

los meses de octubre y noviembre del pasado año, se le participa que dispone hasta el día 25 de octubre próximo para hacerlos efectivos en las oficinas de esta Jefatura, calle Alfonso XIII, sin número, en días hábiles, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, advirtiéndole que, pasada dicha fecha, se procederá a la rescisión de la autorización o contrato y a la remisión de las facturaciones pendientes a la Delegación de Hacienda y, en su caso, con los intereses de demora, de conformidad con la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Asimismo, se le notifica expresamente que este acto no es recurrible, conforme a las condiciones del contrato, de acuerdo con el artículo 79/2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Y para que sirva de notificación a «Dimisa Holding, S. A.», domiciliada últimamente en el paseo Menéndez Pelayo, número 22, de esta capital, se expide la presente cédula, en Santander a 11 de abril de 1991, por hallarse la interesada en paradero desconocido.

Santander, 11 de abril de 1991.—El jefe provincial de Correos-Telégrafos, Fernando Jimeno Duque.

91/23875

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

*Resolución del Rectorado de la Universidad de Cantabria por la que se nombra a don Manuel Corbera Millán Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional»*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 2 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 27), una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 13.1 de dicho Real Decreto ha resuelto nombrar a don Manuel Corbera Millán Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria en el área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional».

Santander, 10 de enero de 1991.—El rector, José María Ureña Francés.

91/2833

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

*Resolución del Rectorado de la Universidad de Cantabria por la que se nombra a don Miguel Cisneros Cunchillos Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Arqueología»*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 2 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 27), una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre («Boletín Ofi-



cial del Estado» de 26 de octubre), este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 13.1 de dicho Real Decreto ha resuelto nombrar a don Miguel Cisneros Cunchillos Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria en el área de conocimiento de «Arqueología».

Santander, 10 de enero de 1991.—El rector, José María Ureña Francés.

91/2834

## COMUNIDAD DE MADRID

### Consejería de Política Territorial

*Resolución de 14 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública otra de la Dirección General de Transportes, relativa a expedientes sancionadores en materia de transportes*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación que se relaciona en el anexo, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» a los efectos de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que consideren oportunas en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

Claves de identificación: Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio).

Madrid, 14 de marzo de 1991.—El secretario general técnico, Carlos Tamame Gómez.

## ANEXO

Denunciada: «Pescados Venancio Allica, S. A.».  
Último domicilio conocido: Tetuán, 41, bajo, Santander.  
Expediente: M-03427/90. Infracción: No llevar a la vista tarjeta de transportes en vigor. Preceptos infringidos: Artículo 142 n)\* y a. 32 ROT. Sancionable por 5.000 pesetas.

91/20513

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

*Bases que han de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo del grupo de Administración General*

##### PRIMERA.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

En objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, integrada en la escala de Administración General, subescala de Auxiliar Administrativo, grupo D.

##### SEGUNDA.— CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado, o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

##### TERCERA.— INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª, se dirigirán al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente hábil al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Esta convocatoria se publicará también en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias también podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000\$, y sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.
- Dos fotografías tamaño carnet, y
- Carta de pago, acreditativa de haber abonado en la Depósito de Fondos Municipales los derechos de examen, e resguardo del giro postal o telegráfico de abono.

##### CUARTA.— ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, y que contendrá, además, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

##### QUINTA.— TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS.

El Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco y queda integrado con los suplentes respectivos que, simultáneamente con el Tribunal, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares, o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

##### SEXTA.— COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. En la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se fijará el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

Para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra G. En el supuesto de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra actuará en primer lugar el que corresponda por sucesión alfabética desde la letra G.

##### SEPTIMA.— EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio, y uno voluntario:

- Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se valorará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

- Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

- Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

- Cuarto ejercicio. De carácter voluntario.

Tendrá una especialidad, que podrá ser elegida por los opositores que lo soliciten:

a) Mecanización.— Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador, conocimientos de informática.

##### OCTAVA.— CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en el ejercicio voluntario no representará en ningún caso más del 10% de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios. La calificación de este ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden de la relación de aprobados.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones en el conjunto de los cuatro ejercicios.

**NOVENA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación que en la presente convocatoria irá referida exclusivamente a un sólo opositor, y elevará dicha relación junto con el acta de la Sesión a la Presidencia de la Corporación, quien efectuará el nombramiento.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas, el opositor aprobado deberá presentar en el Registro General de la Entidad, los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente, o fotocopia que deberá presentarse con el original para su compulsar.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública.

Si el aspirante aprobado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de tal condición expedida por el Organismo público del que dependa.

Dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto que no presente su documentación o no reúniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del aspirante que siga en puntuación al decido.

**DECIMA.- TOMA DE POSESION.**

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días naturales siguientes al de la notificación de su nombramiento. En caso contrario, sin que medie causa justificada, decaerá en su derecho a todos los efectos legales, quedando en la situación de cesante.

**UNDECIMA.- INCIDENCIAS.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la Oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas Bases.

Para lo no previsto en estas bases será de aplicación el Decreto 47/1.987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración Autónoma de Cantabria, y subsidiariamente el R.D. 2.223/1.984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del estado, y demás normas concordantes de general aplicación.

**A N E X O**

**Programa del segundo ejercicio.**

**Parte primera: Derecho político y administrativo.**

- Tema 1. La Constitución española de 1.978. Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder Judicial.
- Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.
- Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
- Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

**Parte segunda: Administración Local.**

- Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 4. Organización municipal. Competencias.
- Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.
- Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 7. Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

- Tema 8. La función pública local y su organización.
- Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.
- Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 17. Los presupuestos locales.

91/29990

**AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO**

*Resolución de 30 de abril de 1991 por la que se hace público el nombramiento de un operador auxiliar de programación*

Habiendo superado las pruebas del concurso oposición libre convocado al efecto y su propuesta del tribunal calificador, esta Alcaldía ha dictado con fecha 30 de abril de 1991 resolución por la que se acuerda el nombramiento de funcionario a don Clodomiro Mijares Figaredo para ocupar la plaza de operador auxiliar de programación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfoz de Lloredo, 2 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/31561

**2. Subastas y concursos**

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

**ANUNCIO**

En sesión plenaria de fecha 15 de marzo de 1991, fue aprobada la adjudicación elevada ya a definitiva de las obras correspondientes a la urbanización de diversos caminos rurales a la empresa «Cycovisa», por un precio de 84.393.596 pesetas y un plazo de ejecución de cuatro meses.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 124 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.

Laredo, 25 de abril de 1991.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

91/27701

**AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS**

**Anuncio de subasta**

Objeto: Se saca a subasta el aprovechamiento de caza mayor y menor del monte Amagallos y otros, número 348 del Catálogo de Utilidad Pública.

1. Características del aprovechamiento:

- 1.1 Localización: Todo el monte.
- 1.2 Tasación: 130.000 pesetas anuales.
- 1.3 Plazo de adjudicación: Cinco años.
- 1.4 Época de realización del aprovechamiento: Período hábil de caza.

2. Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el pliego de normas y condiciones generales económicas y técnicas para regular la ejecución y enajenación de caza mayor y menor en los montes de uti-

lidad pública («Boletín Oficial de Cantabria» de 11 de marzo de 1974).

### 3. Condiciones específicas:

3.1 Se modifica la cláusula 8.1 del citado pliego de normas y condiciones generales, ampliando el plazo de pago del canon anual hasta el 31 de marzo de cada año, excepto el primer año de adjudicación, que se abonará a los veinte días de que la adjudicación sea definitiva. El incumplimiento de esta condición será causa de rescisión automática del aprovechamiento, con pérdida de la fianza depositada y sin que el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización alguna.

3.2 Serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones que pudieran exigirse por los daños causados por la caza en el coto.

3.3 Si no se supera el 20 % de la puja inicial, la Corporación concederá el aprovechamiento a la peña local.

Fianza provisional: 10 % del tipo base de licitación.

Fianza definitiva: 20 % del tipo base de licitación.

Anuncios: Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario, así como los de señalización del coto.

La subasta será a «la puja la llana»: Al día siguiente hábil transcurridos que sean veinte también hábiles al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las doce horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Anievas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, quedando, asimismo, expuesto al público en el tablón de anuncios, a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días. Condición indispensable es que el adjudicatario de la subasta debe permitir la caza gratuita a todos los hijos del pueblo.

Cotillo, 2 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/29608

## 3. Economía y presupuestos

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

#### ANUNCIO

##### *Presupuesto general ejercicio de 1991*

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 14 de febrero de 1991 del Pleno de la Corporación al presupuesto general para el ejercicio de 1991 al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público se ha decretado por el señor alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

#### Ingresos

##### A. Operaciones corrientes

Capítulo 1: Impuestos directos, 17.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 7.540.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 21.340.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 2.200.000 pesetas.

##### B. Operaciones de capital

Capítulo 7: Transferencias de capital, 400.000 pesetas.

Total ingresos: 48.480.000 pesetas.

#### Gastos

##### A. Operaciones corrientes

Capítulo 1: Remuneración de personal, 13.244.348 pesetas.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y servicios, 21.400.000 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 100.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 3.170.000 pesetas.

##### B. Operaciones de capital

Capítulo 6: Inversiones reales, 8.665.652 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 400.000 pesetas.

Total gastos: 48.480.000 pesetas.

#### *Plantilla y relación de puestos de trabajo (aprobada junto con el presupuesto general)*

##### Personal funcionario:

Secretario, con habilitación nacional, una plaza.

Auxiliar administrativo, una plaza.

Subalternos, dos plazas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1 en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Arenas de Iguña a 26 de marzo de 1991.—El alcalde presidente (ilegible).

91/31192

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de marzo de 1991, se aprobó inicialmente el presupuesto general de 1991, la plantilla de personal adjunta al mismo y el programa de inversiones. En consecuencia a tenor de lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 39/88, por espacio de quince días, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El presupuesto aprobado inicialmente asciende a la cantidad de 1.984.691.504 pesetas.

Castro Urdiales a 12 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/32034

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

### ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de diciembre de 1990, se aprobó el presupuesto ordinario de 1991 del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, por importe de 1.248.368.738 pesetas, cuyo detalle es el siguiente:

#### Gastos

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 327.707.000 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 420.820.000 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 90.000.000 de pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 33.000.000 de pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 331.839.738 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 1.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 45.001.000 pesetas.

Total gastos, 1.248.368.738 pesetas.

#### Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 403.350.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 33.600.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 323.058.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 212.410.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 15.189.050 pesetas.

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 5.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 10.000 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 5.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 260.741.688 pesetas.

Total ingresos, 1.248.368.738 pesetas.

Dicho expediente ha estado expuesto al público durante quince días hábiles, no habiéndose interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

En consecuencia, se entiende definitivamente aprobado el citado expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

Laredo, 5 de febrero de 1991.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

91/29848

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 12 de marzo de 1991, con el voto favorable de nueve concejales de los trece que forman esta Corporación, a la que han asistido trece concejales y han votado trece, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

#### Gastos

1. Gastos del personal, 64.930.996 pesetas.
  2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 100.974.080 pesetas.
  3. Gastos financieros, 6.807.541 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 8.115.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 9.144.871 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.
  9. Pasivos financieros, 4.050.583 pesetas.
- Total gastos, 195.023.071 pesetas.

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 71.026.844 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 8.500.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 32.685.252 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 68.250.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 11.060.975 pesetas.
  6. Enajenación de inversiones reales, 3.500.000 pesetas.
- Total ingresos, 195.023.071 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sal, 6 de abril de 1991.—El presidente (ilegible).

91/29991

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 13 de febrero de 1991, con el voto favorable de siete concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

#### Gastos

1. Gastos del personal, 11.072.625 pesetas.
  2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 13.108.870 pesetas.
  3. Gastos financieros, 1.805.744 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 1.584.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 7.975.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 2.500.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 1.678.761 pesetas.
- Total gastos, 39.725.000 pesetas.

**Ingresos**

1. Impuestos directos, 12.547.939 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.750.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.277.040 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 17.659.221 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 488.800 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 3.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 39.725.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 6 de mayo de 1991.—El presidente (ilegible).

91/30026

**AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO****EDICTO**

Adoptado definitivamente el acuerdo de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1) del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias, se procede a la publicación del siguiente resumen por capítulos:

**Gastos**

1. Gastos del personal, 17.660.000 pesetas.
  2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 45.130.000 pesetas.
  3. Gastos financieros, 1.400.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 3.850.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 19.998.300 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 3.600.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 1.061.700 pesetas.
- Total gastos, 92.700.000 pesetas.

**Ingresos**

1. Impuestos directos, 19.443.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 4.100.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 16.500.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 26.000.000 de pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 26.657.000 pesetas.
- Total ingresos, 92.700.000 pesetas.

Asimismo, adoptado definitivamente el acuerdo de aprobación de la plantilla de personal, así como la relación de puestos de trabajo que se propone integre la plantilla de personal de esta Entidad, se procede a su publicación como sigue:

**Personal funcionario**

1. Con habilitación nacional:
  - 1.1 Secretario, una plaza.
  - 1.2 Interventor, una plaza, pendiente de agrupación.
2. Escala de Administración General:
  - 2.1 Subescala Administrativa, una plaza.
  - 2.2 Subescala Subalterna, una plaza.

3. Escala de Administración Especial:
  - 3.1 Operador auxiliar de programación, una plaza.

**Personal laboral**

Personal de limpieza, dos plazas.

**Personal eventual**

Sin determinar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Alfoz de Lloredo, 4 de mayo de 1991.—El alcalde, Antonio Díaz Cuesta.

91/30433

**AYUNTAMIENTO DE RIONANSA****EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 9 de marzo de 1991, con el voto favorable de tres concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido tres concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

**Gastos**

- Capítulo 1: Gastos del personal, 15.734.230 pesetas.  
 Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicio, 9.950.000 pesetas.  
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 250.000 pesetas.  
 Capítulo 6: Inversiones reales, 7.683.020 pesetas.  
 Capítulo 7: Transferencias de capital, 2.100.000 pesetas.  
 Capítulo 9: Pasivos financieros, 64.750 pesetas.  
 Total gastos, 35.782.000 pesetas.

**Ingresos**

- Capítulo 1: Impuestos directos, 8.050.000 pesetas.  
 Capítulo 2: Impuestos indirectos, 1.300.000 pesetas.  
 Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 3.570.000 pesetas.  
 Capítulo 4: Transferencias corrientes, 17.200.000 pesetas.  
 Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 712.000 pesetas.  
 Capítulo 7: Transferencias de capital, 4.950.000 pesetas.  
 Total ingresos, 35.782.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rionansa a 10 de mayo de 1991.—El presidente (ilegible).

91/32157

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

«Regma, S. A.» ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a reforma de pastelería y salón de té, situado en calle Amós de Escalante, número 10.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 7 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/32069

**AYUNTAMIENTO DE REOCÍN****ANUNCIO**

Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento, Pleno en fecha 30 de abril de 1991, la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, consistente en dividir en tres la unidad de actuación UA-18, en Cerrazo, es decir: en la UA-18A, UA-18B y UA-18C, se expone al público en las dependencias de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Reocín, 9 de mayo de 1991.—El alcalde, José M. Becerril Rodríguez.

91/31571

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el 3 de abril de 1991, acordó, en relación con el proyecto de urbanización AU-4 Las Alcantarillas:

—Desestimar las alegaciones presentadas por la comunidad de propietarios de Pablo Garnica, número 55, doña Magdalena Alonso Pallarés y otros, doña Elvira Arozamena Revuelta y otros, en base a las razones expuestas por el técnico redactor del proyecto, por considerar que se ha cumplido la normativa vigente en cuanto a tramitación y finalidad de los proyectos de urbanización.

—Aceptar la sugerencia expuesta en el escrito de alegaciones presentado por doña Magdalena Alonso

Pallarés y otros y doña Elvira Arozamena Revuelta y otros, respecto a los garajes afectados en Pablo Garnica, números 55 a 89, según la propuesta recogida en el informe emitido por el técnico autor del proyecto, don José A. García Martín, concretándose la misma en el momento de gestionar el proyecto de urbanización por considerar que la fase actual es de aprobación de un proyecto de obra, según lo señalado en los artículos 15 de la Ley del Suelo y 67 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización AU-4 Las Alcantarillas, promovido por el Ayuntamiento de Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo significar que contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previo el de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Corporación.

Torrelavega, 11 de abril de 1991.—La alcaldesa, en funciones (ilegible).

91/25201

**AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA****ANUNCIO**

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la solicitud de inclusión en suelo urbano de la localidad de El Tejo, en este municipio, barrio Cara, de la parcela número 8, polígono 9 del Catastro, 5.200 metros cuadrados de superficie, propiedad de don Manuel Vázquez Toraño, se somete a información pública por el plazo de un mes, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley del Suelo.

Valdáliga, 2 de octubre de 1990.—El alcalde, Calixto García Gómez.

91/29998

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 547/90*

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 547/90, a instancia del procurador señor Torralbo Quintana, en representación de «Ulma Sociedad Cooperativa», contra «Cantabria, S. A. Const. Est. Hormigón», sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes abajo reseñados, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se celebrará en primera subasta el próximo día 26 de junio, a las doce treinta horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el día 20 de septiembre, a las doce quince horas, y si quedase desierta, en tercera, el día 18 de octubre, a las doce quince horas.

2.<sup>a</sup> Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda con rebaja del 25% de la tasación, y en tercera sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya bajo el número 3858/0000/17/0547/90 una cantidad igual a por lo menos el 20% del valor efectivo de los bienes que sirvan de tipo para las subastas, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate subrogándose en ellos el rematante.

#### Bienes objeto de subastas

1. Cuatrocientos cuatro puntales telescópicos de 2,10 a 3,50 aproximadamente: 404.000 pesetas.

2. Ciento ocho chapas de encofrar de 50 X 50: 54.000 pesetas.

3. Conjunto de encofrado recuperable para forjados reticulares, para encofrar 250 metros cuadrados de superficie: 810.000 pesetas.

4. Dieciséis paneles de encofrado de muro de 2,50 X 1,25 y de 2,50 X 0,31: 240.000 pesetas.

5. 3.200 kilogramos de chatarra, valorada en 25.000 pesetas y compuesta de:

—Seiscientos cuarenta y seis puntales telescópicos de 2,10 a 3,50.

—Veinte chapas de encofrar de 50 X 50.

—Conjunto de encofrado recuperable para forjado de reticulares para encofrar de 250 metros cuadrados de superficie.

—Ocho paneles de encofrado de 2,50 X 1,25 y de 2,50 X 0,31.

Todo ello valorado en 1.533.600 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 23 de abril de 1991.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/33877

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 72/91*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander y su partido,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 72/91, por desacato, contra don Ángel Bugán Muñoz, habiéndose señalado como fecha para la celebración de juicio el día 4 de junio, a las diez quince horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a don José Ángel Bugán Muñoz, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 29 de abril de 1991.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

91/32526

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 27/91*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander y su partido,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 27/91, por lesiones en agresión, contra doña Beatriz Inmaculada Fernández Mendía, habiéndose señalado como fecha para la celebración del juicio el día 4 de junio, a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación a don José Ángel Bugán Muñoz, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 29 de abril de 1991.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

91/32523

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 309/90*

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 26 de abril de 1991. Vistos por don Marcelino Sexmero Iglesias, juez del Juzgado de Primera Instancia Número

Uno de los de Torrelavega y su partido, los autos de juicio declarativo incidental número 309/90, sobre separación matrimonial, promovidos por el procurador don Amado Barquín Mazón, bajo la dirección del letrado don Manuel Barquín Mazón, en nombre y representación de don Francisco Antonio Díaz Sañudo, mayor de edad, casado, vecino de Los Corrales de Buelna, con domicilio en calle Matías Montero, 8, contra doña Maritza del Carmen Mendible Batista, mayor de edad, casada y en ignorado paradero.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Amado Barquín Mazón, en nombre y representación de don Francisco Antonio Díaz Sañudo, contra doña Maritza del Carmen Mendible Batista, debo decretar y decreto la separación conyugal, sin hacer especial declaración de culpabilidad de ninguno de ellos, decretando asimismo la disolución del régimen económico matrimonial y la revocación de consentimientos y poderes otorgados por los cónyuges, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este juicio. Firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil Central de Madrid para su anotación al margen de la inscripción del matrimonio y archivo en el mismo. Así por esta mi sentencia, de que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelino Sexmero (rubricado). Se publicó en mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación de edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de notificación al demandado, el que podrá recurrir la sentencia en cinco días siguientes a su publicación en el «Boletín» indicado, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Santander, expido este edicto, en Torrelavega a 26 de abril de 1991.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, María de las Nieves García Fernández.

91/34955

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

#### Convocatoria de asamblea general ordinaria

Según acuerdo del Consejo de Administración, en sesión del día 14 del corriente mes de mayo y de conformidad con las normas establecidas en los estatutos de la entidad, se convoca asamblea general ordinaria de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que se celebrará el día 28 de junio de 1991, en el Centro Cultural Modesto Tapia, calle de Tantín, número 25, de Santander, a las diez horas en primera convocatoria y a las diez horas treinta minutos del mismo día, en segunda, con arreglo al siguiente,

#### Orden del día

- 1.º Constitución de la asamblea.
- 2.º Informe de la Comisión de Control, con el análisis de la gestión económica y financiera de la entidad, en el ejercicio 1990.
- 3.º Examen y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, memoria, balance anual y cuenta de resultados correspondiente todo al ejercicio 1990, así como la propuesta de aplicación de aquellos a los fines de la Caja, previa consideración del informe de la Comisión de Control, con la censura de cuentas.
- 4.º Aprobación, si procede, de la gestión y liquidación de los presupuestos de las obras sociales en el ejercicio de 1990, así como de los del ejercicio 1991, junto con su dotación, teniendo asimismo presente el preceptivo informe de la Comisión de Control.
- 5.º Definición de las líneas generales del plan de actuación de la entidad para el ejercicio 1991.
- 6.º Propuesta del Consejo sobre dietas por asistencia a reuniones de órganos de gobierno.
- 7.º Estudio y resolución de proposiciones sobre temas que, siendo urgentes y de la competencia de la asamblea, no hayan podido ser recogidos en el orden del día.
- 8.º Designación de interventores del acta de la sesión.

Santander, 25 de mayo de 1991.—El presidente en funciones del Consejo de Administración (ilegible).

91/34691

### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

## Boletín Oficial de Cantabria

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.